



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, tres (03) de diciembre de dos mil trece (2013)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2013-00174-00
Demandante: Hernán Antonio Novoa Arrieta
Demandado: Departamento de Sucre

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Requiérase a la parte demandada, a fin de que allegue el expediente administrativo del actor HERNÁN ANTONIO NOVOA ARRIETA, que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima¹.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **veintisiete (27) de marzo del dos mil catorce (2014), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

Juez

¹ Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.